

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS ALIMENTOS**

Reunión Ordinaria de los días 14 y 15 de marzo de 2022

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Acta N°144**

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, los días CATORCE (14) y QUINCE (15) de marzo de 2022, con la participación del Dr. Alejandro COLLIA; Dr. Manuel LIMERES; Dr. Oscar LEGUIZAMON; Ing. Agr. Diana María GUILLÉN; Lic. Mónica LÓPEZ; Lic. Evangelina MACIAS; Dr. Pablo MORÓN; Ing. Agr. Alejandro FERNANDEZ, Dra. Andrea CALZETTA RESIO, Lic. Jorgelina AZAR; Lic. María del Carmen CREMONA; Lic. Lucía JORGE; Lic. Marcia PALAMARA; Lic. Natalia GUERRA; Lic. Iván NIETO; Ing. Elizabeth LEZCANO; Lic. Julia GERACI; Ing. Natalia DEL GRECO; Prof. Viviana BRUNENGO; Lic. Verónica LAGANA; Sr. Gabriel LOPEZ; Méd. Vet. Silvia LÓPEZ; Méd. Vet. Valeria ONTIVEROS; Lic. Rosana Ruth SORIA; Méd. Vet. Pedro RIBEIRO; Lic. Diego SABAN; Lic. Anabella Leticia MARIANI; Méd. Vet. María Zulma IRIGOYEN; Ing. José Francisco GONZALEZ; Bioq. Gisela SOTOMAYOR; Med. Vet. Claudio Nelson AIMAR; Lic. Daniel RABINO; Bioq. Sergio PARAFIENIUK; Méd. Vet. Cinthia SEREBRINSKY; Lic. Karina HARITCHABALET; Lic. Claudia CARRAL; Méd. Vet. Cecilia Inés BELMONTE; Mg. Anika TROPEA; Tca. Rosa CUARTO; Lic. Vanina MARCONETTI CRAVERO; Med. Vet. Gabriela PÉREZ; Ing. Alexia MUKDSI; Sra. Virginia PERALTA; Bioq. Silvia VEGA; Lic. Silvana RUARTE; Ing. Lourdes D'ESPOSITO; Lic. Victoria LIPPS; Bioq. Eliana TOMCHINSKY y la participación virtual de la Lic. Ileana MIGUEL; Ing. Daniel FRANCO; Lic. Celina MORENO; Lic. Maria Josefina CABRERA; Méd. Vet. Gastón DIEGUEZ; Lic. Gabriela MARCELLO; Lic. Gladys CÁCERES; Bioq. Sonia Beatriz GARCÍA; Lic. Mariana PORRO; Ing. Agr. María Julia PALACIN; Med. Vet. María Ester CARULLO; Blga. Ianina BASCUR; Lic. Janet BRAVO; Bioq. Juan Carlos PAGANO; Lic. Marta CHUCHUY; Med. Vet. Melisa KURYLONOK; Dr. Facundo LEYDEN; Bioq. Cecilia IZQUIERDO; Ing. Luciana ZABALETA; Ing. Daniel PERRONE; Dra. Mabel PECOVICH; Farm. Qco. Gustavo QUIROGA; Ing. Rocío LEIVA; Ing. Germán Tenendini; Ing. Maria Mercedes PAZ, Lic. Marina SERFILIPPO; Ing. Qca. María MATTOS; Ing. María COMA, Lic. María CARÁ, se desarrolló la reunión ordinaria.

La reunión ordinaria N°144 de la CONAL se llevó a cabo bajo la modalidad mixta (presencial/virtual) en un esquema de tres (3) etapas. La secretaría técnica administrativa de la CONAL dependiente del Instituto Nacional de Alimentos (INAL) de la ANMAT publicó en el sitio oficial de la Comisión el espacio de la reunión 144 de uso exclusivo de los representantes.

El 18 de febrero comenzó la ETAPA I y finalizó el 4 de marzo de 2022. Durante esta etapa asincrónica se puso a disposición de los representantes el Documento Electrónico de Debate (DED) - que consolida los temas de agenda con el objetivo de facilitar la evaluación e intercambio y la posición de los referentes a través del Formulario de Posición (FP).

Los días 14 y 15 se llevó adelante la ETAPA II de manera sincrónica y bajo la modalidad mixta, en donde se desarrolló el debate, lectura y consolidación de la posición técnica final para cada uno de los temas de la agenda y se dejó asentado en el acta de la reunión.

Finalizando, el segundo día de reunión se procedió con la ETAPA III, en donde los representantes ratificaron lo expresado y firmaron el acta de la reunión N°144.

Siendo las 9:30 de la mañana del día 14 de marzo de 2022, la Directora Nacional del Instituto Nacional de Alimentos, Lic. Mónica LÓPEZ dio inicio a la Reunión N° 144 agradeciendo y dando la bienvenida a todos los presentes y en especial a los nuevos representantes.

Posteriormente invitó al Director de Agregado de Valor y Gestión de Calidad, Dr. Pablo MORÓN, quien en representación del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca dió la bienvenida a las jornadas de trabajo.

Durante el transcurso de la tarde del primer día las autoridades de los organismos nacionales dieron la apertura formal a la reunión y cada uno, a su turno, hicieron uso de la palabra.

La primera en hacerlo fue la presidenta del SENASA, Ing. Diana GUILLÉN quien agradeció la posibilidad de volver a participar en este ámbito de la CONAL, donde se desarrolla una labor técnica muy valiosa. Expresó además que necesitamos poder avanzar en encontrar un mayor equilibrio entre lo que nos marcan las normas y las necesidades de la población en su conjunto en materia de acceso a los alimentos.

En este sentido, nosotros pensamos que es importante que nos demos la tarea de conceptualizar medidas equivalentes dentro del Código Alimentario Argentino. Hoy la República Argentina maneja un principio de equivalencias de medidas en las

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large scribble and several initials.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large scribble and several initials.

negociaciones para exportar alimentos, y nos merecemos hacerlo también para nuestro mercado interno. Porque en realidad el objeto no es la norma, sino que es el alimento inocuo.

Seguidamente tomó la palabra el Jefe de Gabinete de la Secretaría de Comercio Interior, Dr. Oscar LEGUIZAMÓN Jefe de Gabinete de la Secretaría de Comercio Interior, del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, quien agradeció la invitación a participar de la apertura de la 144° Reunión Ordinaria de la CONAL, e hizo extensivos los saludos del Secretario de Comercio Interior, Cdor. Roberto FELLETTI, manifestando especialmente su agradecimiento por la invitación al Sr. Presidente de la CONAL, Dr. Alejandro COLLIA

Resaltó la importancia del rol del Estado en políticas vinculadas a los alimentos, no sólo en materia de precios, sino también que garanticen la calidad e inocuidad de los alimentos que llegan a la mesa de los argentinos.

Destacó, asimismo, la importancia de articular el trabajo con los ámbitos regulatorios existentes a nivel del MERCOSUR, que permita facilitar la comercialización de nuestros productos y fortalecer la región siendo todos países productores de alimentos.

Concluyó con resaltar el trabajo conjunto de los organismos de un Estado presente, y expresó el apoyo y acompañamiento de la Secretaría de Comercio Interior en el desarrollo de los trabajos que promuevan una alimentación sana, segura y accesible para nuestra población.

Posteriormente, el Administrador de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), Dr. Manuel LIMERES, saludó y felicitó a los representantes; también agradeció y destacó la gestión de la Presidencia del año 2021 y a su Secretaría Técnica. Resaltó la labor de la Comisión y las acciones llevadas adelante por parte de los organismos que permiten asegurar el acceso a alimentos seguros. Resaltó el carácter absolutamente federal e integrador representado por todas las provincias y organismos nacionales presentes. Destacó el compromiso de cada uno y de sus equipos de trabajo y expresó la importancia del trabajo que se lleva adelante en este espacio, los resultados obtenidos y en especial el diálogo y debate permanente de cada tema, tomando en cuenta las diferencias de visiones y realidades, para llegar a consensos que permitieran mejorar la calidad de vida de nuestra población. Subrayó el rol de las áreas de control de alimentos por los esfuerzos realizados en pos de velar por la inocuidad y

calidad nutricional de los alimentos para la población argentina.

A su turno, tomó la palabra el Dr. Pablo MORÓN, en representación del Secretario de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional, Sr. Luis CONTIGIANI, agradeció, en su carácter de Presidente de la CONAL, al Dr. Alejandro COLLIA por la invitación a participar de la apertura de la 144° Reunión Plenaria de la CONAL. Asimismo, señaló que para el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, la CONAL es un ámbito federal de trabajo (donde se reúnen los organismos nacionales y todas las provincias del país), muy importante. El Código Alimentario Argentino es un instrumento fundamental de política pública y una herramienta de desarrollo e inclusión de nuestros productores. Señaló que el sistema agroalimentario argentino, conformado por miles de productores y productoras de todas las regiones, enfrenta múltiples desafíos y oportunidades, por ello debe ser acompañado en su progreso mediante políticas públicas donde la regulación alimentaria -contenida en el Código Alimentario Argentino- cumple un rol clave para su desarrollo. Así, nuevos productos, nuevos desarrollos y nuevas tecnologías tienen que ser acompañados desde la regulación de manera eficaz y eficiente. Además, destacó que la Secretaría trabaja de forma articulada tanto con el SENASA, con todos los representantes aquí presentes, como también con las áreas internas del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Por último, el Dr. MORON, reconoció el compromiso de trabajo de las / los aquí presentes, de la Secretaría Técnica de la CONAL dependiente de INAL, y del equipo técnico del MAGyP dependiente de la Dirección de Agregado de Valor y Gestión de Calidad. Y se despidió augurando unas excelentes jornadas de trabajo.

Finalmente, el Dr Alejandro COLLIA, Secretario de Calidad en Salud del MINISTERIO DE SALUD, en ejercicio de la presidencia durante el período 2022, saludó a los referentes y agradeció la presencia de todos. Seguidamente felicitó a la gestión durante el ejercicio anterior bajo la presidencia de la Secretaría de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Señaló el compromiso de continuar brindando apoyo para fortalecer el trabajo de la Comisión y también dar resolución a los expedientes que se encuentran en trámite. Remarcó el rol de la CONAL en referencia a establecer lineamientos y la regulación pertinente en materia de alimentos que acompañe las políticas públicas del Ministerio de Salud.

En ese contexto, para los próximos temas de Agenda y durante este año, es importante profundizar en aquellos de impacto sanitario y en las Enfermedades

*(Handwritten signatures and initials)*

Crónicas No Transmisibles, como la reducción de grasas trans, alineado con las recomendaciones internacionales de OPS/OMS sobre la eliminación de los ácidos grasos trans de producción industrial en la región de las Américas para 2025. En ese marco, el Ministerio de Salud, a través de la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Enfermedades No Transmisibles -DNAIENT y el INAL-ANMAT, han elaborado un diagnóstico para lo cual el SIFeGA es una herramienta clave de acceso a la información y a partir de ello se logró elevar una propuesta concreta de modificación al CAA basada en un diagnóstico de los productos autorizados.

En la misma línea, destacó el avance en la regulación para la reducción de sodio en grupos de alimentos de alto consumo como los snacks y galletas y los aderezos a base de mostaza, así como el rotulado de advertencia en bebidas alcohólicas.

Subrayó la importancia del apoyo técnico y científico del laboratorio nacional de referencia del INAL (LNR) y de la red federal de laboratorios RENALOA, aportando proyectos que mejoran el marco normativo con altos estándares sanitarios.

Asimismo, reconoció el fortalecimiento del SNCA, coordinado por el INAL-ANMAT y los referentes provinciales, como ámbito de consenso para la consolidación de pilares fundamentales para el desarrollo de políticas públicas exitosas y sostenidas, hecho que queda evidenciado en estos años y que se ha visto fortalecido en este último tiempo y que se ve reflejado con 21 provincias digitalizadas a través de del SIFeGA. También resaltar las estrategias coordinadas con Innovación pública a través de País digital que permitió poner a disposición el carnet de manipulación segura de alimentos emitido por todas las provincias a través del SIFeGA en la aplicación Mi Argentina.

Seguidamente tomó la palabra la Lic, Mónica LOPEZ, Directora Nacional del INAL, que cedió la palabra a las profesionales del INAL-ANMAT que realizaron una presentación sobre la estrategia de reducción de grasas trans en el marco de la solicitud de modificación del artículo 155 tris presentado por el INAL-ANMAT y la Dirección Nacional de Abordaje Integral de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles, cuyo expediente se encuentra en tratamiento en la Comisión. Se adjunta presentación como Anexo I.

La Secretaría Técnica informó acerca de las últimas resoluciones que actualizaron el Código Alimentario Argentino (CAA) publicadas en el boletín oficial (BORA) hasta el día de la fecha:

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

**RESFC-2021-33-APN-SCS#MS - Sustitución del artículo 1293- Sustancias Amargas.**

**RESFC-2021-32-APN-SCS#MS - Actualización de los artículos N° 1264, 1265, 1266, 1272 y 1275 referidos a Sal de Calidad Alimentaria.**

**TEMAS QUE INGRESA DE LA CONSULTA PÚBLICA**

**EX-2021-90084647-APN-DLEIAER#ANMAT. Reducción de los valores de sodio en Snacks y Snacks galleta.**

No se recibieron comentarios durante la consulta pública.

La CONAL acordó remitir el Proyecto de Resolución Conjunta (PRC) a trámite administrativo.

**EX -2021-58576095-APN-DLEIAER#ANMAT. Modificación artículo 888**

- Nota INAL - NO-2022-03540106-APN-DLEIAER#ANMAT

La CONAL tomó conocimiento de las observaciones remitidas por el INAL durante el período de la consulta pública.

La Comisión acordó remitir el PRC ajustado por la STA CONAL-INAL a trámite administrativo.

**EX -2021 -86002484-APN-DLEIAER#ANMAT. Actualización del artículo 149**

- Nota INAL - NO-2022-03540106-APN-DLEIAER#ANMAT

La CONAL tomó conocimiento de las observaciones remitidas por el INAL durante el período de la consulta pública.

La Comisión acordó remitir el PRC ajustado por la STA CONAL - INAL a trámite administrativo.

**EX -2021-86000632-APN-DLEIAER#ANMAT. Actualización del artículo 16.**

- Nota INAL - NO-2022-03540106-APN-DLEIAER#ANMAT
- Nota COPAL - Nro. 9778/22

La CONAL tomó conocimiento de las observaciones remitidas por el INAL y de la COPAL durante el período de la consulta pública.

La Comisión acordó con los comentarios del INAL al respecto de clarificar en el PRC las responsabilidades del titular del producto y del titular del establecimiento.

La CONAL acordó no hacer lugar a los comentarios de la COPAL, atento a lo expresado en la Reunión CONAL N° 143.

Por último, la Comisión acordó remitir el PRC ajustado por la STA CONAL-INAL a trámite administrativo. Se adjunta el PRC como Anexo II.

**EX - 2021-37743039-APN-DLEIAER#ANMAT. PEG y PVA en Suplementos Dietarios**

- Nota INAL-NO-2022-03540106-APN-DLEIAER#ANMAT

La CONAL tomó conocimiento de los comentarios realizados por el INAL durante el período de la consulta pública, la cual acordó con las observaciones.

Por último, la Comisión acordó remitir el PRC ajustado por la STA CONAL-INAL a trámite administrativo.

**EX - 2020-75904314-APN-DLEIAER#ANMAT. Sal Marina**

No se recibieron comentarios durante la consulta pública.

La CONAL acordó remitir el PRC a trámite administrativo.

**EX -2020-42308299-APN-DLEIAER#ANMAT. Postres lácteos y Postres lácteos en polvo.**

- Nota CIL del 19 de enero de 2022.
- Nota COPAL - Nro. 9777/22
- Nota INAL - NO-2022-03540106-APN-DLEIAER#ANMAT
- Nota GT-AA NO-2022-13592184-APN-DLEIAER#ANMAT/ IF-2022-13580534-APN-DLEIAER#ANMAT

La CONAL tomó conocimiento de los comentarios recibidos durante el período de consulta pública.

La Comisión acordó dar lugar a los comentarios de COPAL y del CIL al respecto de los límites máximos para los aditivos caramelo y gelatina, atento a lo informado por el Grupo de Trabajo Aditivos Alimentarios (GTAA). Por otra parte acordó con los comentarios de forma del INAL.

Asimismo, la CONAL acordó ajustar en el proyecto el cuadro de criterios microbiológicos (inciso 6.2., tabla 3 y 4) según lo concluido por el Grupo de Trabajo Criterios Microbiológicos (GTCM) y posteriormente acordado en la Reunión CONAL N° 141.

Por otra parte, la Comisión acordó eliminar el aditivo dióxido de titanio (colorante con INS 171) de la lista positiva de aditivos para estos productos, atento a la nueva evidencia según el dictamen científico emitido por la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA, por sus siglas en inglés) sobre la Evaluación de Seguridad de dicho aditivo (2021) en el que se concluye que no podía descartarse la preocupación por su genotoxicidad, y, dadas las numerosas incertidumbres, concluyen que el mencionado colorante ya no podía considerarse seguro cuando se utiliza como aditivo

alimentario ni se le puede establecer una ingesta diaria admisible (IDA).

Asimismo, de forma consistente con lo adoptado por la UE, dado que no se detecta un problema sanitario inmediato, esta comisión acuerda otorgar un plazo de adecuación de 365 días corridos a las empresas elaboradoras.

Por último, la Comisión acordó remitir el PRC ajustado por la STA CONAL - INAL a trámite administrativo. Se adjunta el PRC como Anexo III.

**EX-2021-70532812-APN-DLEIAER#ANMAT. Inclusión del Palo Amarillo en el art. 1192 y 1198**

No se recibieron observaciones durante la consulta pública.

La CONAL acordó remitir el PRC a trámite administrativo.

**TEMAS QUE INGRESAN DEL CONASE**

**EX-2021-123492692-APN-DLEIAER#ANMAT. Incorporación de mijo y harina de mijo**

La CONAL tomó conocimiento del Acta del CONASE y acordó con las observaciones realizadas por dicho Consejo.

Por otra parte, la Comisión acordó eliminar el considerando que hace mención a la referencia normativa de Canadá, reemplazándola por el Decreto Real de España N° 2484/1967 (última actualización 1/9/2021) en el cual se encuentran los antecedentes de la especie *Panicum miliaceum* y adicionalmente incorporar la expresión "locales" en referencia a los antecedentes de comercialización.

Por último, la CONAL acordó remitir el PRC en forma simultánea a los grupos de trabajo Contaminantes Orgánicos e Inorgánicos (COI) y Metodología Analítica Oficial (MAO) a los efectos de revisar los parámetros y metodología analítica y posteriormente circular entre los representantes durante un plazo de 10 días corridos para comentarios.

**EX-2021-123498903- -APN-DLEIAER#ANMAT. Mostaza y Aderezos a base de mostaza**

La CONAL tomó conocimiento del Acta del CONASE, la cual acordó con los comentarios de forma.

La Comisión acordó no dar lugar al comentario de eliminar la exigencia del contenido mínimo de semillas sustituyéndolo por los parámetros fisicoquímicos, en el entendimiento de que la denominación del producto está ligada a su composición. La Comisión acordó establecer el contenido mínimo de semillas para la mostaza en 15%,

tomando como referencia la normativa internacional y el relevamiento del SIFeGA. Respecto al aderezo a base de mostaza, la Comisión acordó no dar lugar al comentario de eliminar la exigencia del contenido mínimo de semillas, en el entendimiento de que la denominación del producto está ligada a su composición. La Comisión acordó establecer un contenido mínimo de semilla de 4%, de forma consistente con la información disponible en la base de datos federal del SIFeGA. Por último, la Comisión acordó remitir el PRC ajustado por la STA CONAL - INAL a Consulta Pública por un plazo de 30 días corridos, previa circulación entre los representantes por 10 días corridos.

**EX-2022-10712426- -APN-DLEIAER#ANMAT. Incorporación de vinagre y aceto balsámico**

La CONAL tomó conocimiento del Acta del CONASE y acordó con las observaciones realizadas por dicho Consejo.

Respecto al aceto balsámico reserva, la comisión acordó con la modificación de tecnologías o procedimientos de estacionamiento y en establecer un tiempo de 30 días como mínimo para la fermentación, así como en ajustar el valor de acidez.

La Comisión acordó circular el PRC ajustado entre los representantes durante 10 días corridos para comentarios. Posteriormente, remitir el PRC al grupo de trabajo MAO con el fin de revisar y establecer parámetros adecuados a este tipo de productos.

**EX-2021-79426760-APN-DLEIAER#ANMAT y asociados. Incorporación de frutos en el artículo 888 y 822.**

La CONAL tomó conocimiento del Acta del CONASE y acordó con las observaciones realizadas por dicho Consejo.

Por último, la Comisión acordó remitir el PRC ajustado a Consulta Pública, por un plazo de 30 días corridos.

**TEMAS EN TRATAMIENTO**

**EX-2021-123488932- -APN-DLEIAER#ANMAT (vinculado con expediente EX-2021-81577320- -APN-DLEIAER#ANMAT). Modificación del Art 155 en relación a Grasas Trans.**

- NO-2022-13601196-APN-INAL#ANMAT

La CONAL acordó que la STA CONAL - INAL elabore el PRC, lo circule entre los representantes por un período de 20 días corridos y en caso de no recibir comentarios sustanciales, remitir el PRC en simultáneo al CONASE y Consulta Pública por un plazo

no mayor a 30 días corridos, entendiendo que el tema cuenta con la evidencia científica suficiente y se alinea a las políticas públicas sanitarias.

**EX-2022-12970332- -APN-DLEIAER#ANMAT. Rotulado de Bebidas Alcohólicas.**

La Comisión acordó que la STA CONAL - INAL elabore el PRC, circule entre los representantes por un período de 30 días corridos para comentarios y en caso de no recibir comentarios sustanciales, remitir el PRC en simultáneo al CONASE y Consulta Pública por un plazo no mayor a 30 días corridos, entendiendo que el tema cuenta con la evidencia científica suficiente y se alinea a las políticas públicas sanitarias.

**EX-2020-60148322- -APN-DLEIAER#ANMAT. Glutation**

La CONAL acordó seguir analizando el tema y continuar con su tratamiento.

**EX-2020-45899023- -APN-DLEIAER#ANMAT. Colágeno Hidrolizado**

La CONAL entiende que la presentación no cuenta con suficiente evidencia y justificación para otorgar el uso del colágeno hidrolizado en todas las categorías de alimentos propuestas.

Asimismo, de acuerdo con la evidencia presentada y a los antecedentes de comercialización de suplementos dietarios en otros países, que contienen colágeno hidrolizado, la Comisión acordó solicitar al interesado completar la información de acuerdo al Anexo I del Artículo 1381, a fin de evaluar la incorporación del ingrediente para ser utilizado en suplementos dietarios.

Se le otorga al interesado un plazo de 30 días corridos a los efectos de cumplimentar lo solicitado y en caso de no remitir la información, se enviará el expediente al archivo.

**GRUPOS DE TRABAJOS**

**ADITIVOS**

- NO-2022-13592184-APN-DLEIAER#ANMAT/IF-2022-13580534-APN-DLEIAER#ANMAT.

**EX-2020-65622425- -APN-DLEIAER#ANMAT. Modificación del Artículo 1398 inc. 64.3 GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL.**

La CONAL acordó con lo expresado por el grupo de trabajo.

La Comisión acordó circular el PRC elaborado por el Grupo de Trabajo *Ad Hoc* Aditivos Alimentarios (GTAA) entre los representantes durante 10 días corridos y de no recibir comentarios sustanciales remitir al CONASE y Consulta Pública por un plazo no mayor

a 30 días corridos.

Teniendo en cuenta que desde el inicio de la solicitud a la fecha el GTAA se encontraba aguardando la conclusión del Codex sobre la autorización de uso de este aditivo (Monografía 26 del JECFA de la FAO, Roma, 2021), la comisión entiende que se cuenta con la evidencia científica y tecnológica suficiente y que amerita la remisión simultánea del PRC.

**EX-2021-09194693-APN-DLEIAER#ANMAT. Postres Congelados.**

La CONAL acordó revisar la propuesta y continuar el tratamiento del tema en lo referido a la denominación, identificación, rotulado y composición del producto a fin de brindar un mejor entendimiento del alcance del proyecto. Se considera relevante especificar la aplicación sobre el expendio de los productos y su adecuada identificación en la cadena de comercialización.

Por otra parte, la Comisión acordó profundizar en el intercambio con las cámaras del sector, así como también articular el trabajo con el GT de "Natural/Artesanal" que está llevando adelante el mandato de la CONAL sobre la revisión de los artículos de helado de elaboración artesanal.

**EX-2020-42308299- -APN-DLEIAER#ANMAT. Postres lácteos y Postres lácteos en polvo**

Ver lo resuelto en Temas que ingresan de Consulta Pública.

**ARMONIZACIÓN CAA-DECRETO 4238/68**

- NO-2022-12712722-APN-DIYCPOA#SENASA/IF-2021-103414353-APN-DIYCPOA#SENASA

La CONAL acordó con la propuesta del grupo de trabajo en actualizar los artículos 303, 304, 305, 324, 325, 326, 327 del CAA, en que la STA CONAL - INAL elabore un PRC, se circule entre los representantes por un plazo de 20 días corridos y, en caso de no recibir comentarios sustanciales, remitir al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos.

**CONTAMINANTES ORGÁNICOS E INORGÁNICOS**

**EX-2020- 66102847-APN-DLEIAER#ANMAT. Inclusión del Jarabe de Agave.**

- NO-2022-13325295-APN-INAL#ANMAT/IF-2022-13174566-APN-DFYC#ANMAT

La CONAL acordó con la propuesta del grupo de trabajo en cuanto a los límites máximos de contaminantes para el jarabe de Agave (Pb 0,3 mg/Kg, Cd 0,1 mg/kg, As 0,3 mg/kg y Hg 0,1 mg/kg).

En ese sentido, la Comisión acordó ajustar el PRC y remitir a Consulta Pública por un plazo de 30 días corridos.

**ENZIMAS**

**EX-2021-92029388-APN-DLEIAER#ANMAT. Inclusión carboxipeptidasa D**

- NO-2022-13601037-APN-INAL#ANMAT/IF-2022-13492553-APN-DLEIAER#ANMAT

La CONAL acordó con lo expresado por el Grupo de Trabajo Enzimas (GTE). En ese sentido, la Comisión acordó solicitar al interesado que presente los certificados de aprobaciones (traducidos según lo establecido en la Ley 19549, Decreto 1759/72) en el país de origen o en algún otro país con probada experiencia en la fabricación de enzimas, como así también antecedentes normativos internacionales, y en que el grupo continúe analizando, entre otros aspectos, las pruebas realizadas para determinar los aspectos toxicológicos de la preparación enzimática.

**EX-2021-91949750-APN-DLEIAER#ANMAT. Inclusión de aminopeptidasa**

- NO-2022-13601037-APN-INAL#ANMAT/IF-2022-13493510-APN-DLEIAER#ANMAT

La CONAL acordó con lo expresado por el GTE. En ese sentido, la Comisión acordó solicitar al interesado que presente los certificados de aprobaciones (traducidos según lo a lo establecido en la Ley 19549, Decreto 1759/72) en el país de origen o en algún otro país con probada experiencia en la fabricación de enzimas, como así también antecedentes normativos internacionales, y en que el grupo continúe analizando, entre otros aspectos, las pruebas realizadas para determinar los aspectos toxicológicos de la preparación enzimática.

**NOTAS INGRESADAS**

**EX-2021-114683291- -APN-DLEIAER#ANMAT. Incorporación de araticú, yerba mora o chirimoya del monte.**

La CONAL acordó dar ingreso a la solicitud, que la STA CONAL – INAL elabore el PRC, lo circule entre los representantes por 10 días corridos y de no recibir comentarios sustanciales remitir el proyecto al CONASE y a Consulta Pública de manera simultánea por un plazo no mayor a 30 días corridos, entendiéndose que la solicitud cuenta con suficiente evidencia científica y a los efectos de ordenar la gestión administrativa de todos los expedientes que modifican el mismo artículo.

**EX-2021-121137473- -APN-DLEIAER#ANMAT. Modificación artículo 1353 bis.**

La CONAL acordó dar ingreso a la solicitud y continuar con el análisis del tema.

**EX-2022-04011618- -APN-DLEIAER#ANMAT. Quimosina bovina, E. coli BL21.**

La CONAL acordó dar ingreso a la solicitud y remitir el expediente al GTE, para que se expida al respecto.

**EX-2022-10340630- -APN-DLEIAER#ANMAT. Sidra.**

La CONAL acordó dar ingreso a la información aportada y vincularla al expediente EX-2021-85922877- -APN-DLEIAER#ANMAT por el que cursan las modificaciones a los artículos de sidra, a los efectos de contemplarla como insumo para continuar analizando el tema.

**NO-2022-01254348-APN-DNRT#MDP. Incorporación Resoluciones GMC 19/21, 20/21 y 21/21**

La CONAL acordó dar ingreso a la nota, que la STA CONAL - INAL elabore el PRC, lo circule entre los representantes por 10 días corridos y de no recibir comentarios sustanciales remitir al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos y de no recibir comentarios de fondo, enviar el PRC a trámite administrativo.

**EX-2021-104995918- -APN-DLEIAER#ANMAT. Salvia blanca, salvia morada, falsa melisa, pronto alivio.**

La CONAL acordó dar ingreso a la solicitud y continuar con el análisis del tema.

**EX-2021-71764873- -APN-DLEIAER#ANMAT. Incorporación colorante INS 120, artículo 765 bis.**

La CONAL acordó dar ingreso a la solicitud y remitir el expediente al GTAA, para que se expida al respecto.

**NOTIFICACIONES:**

**EX -2019-112465863-APN-DERA#ANMAT - ACEITE DE PALTA.**

En referencia a lo expresado en el Acta 143 sobre el mencionado expediente que fue circulado, y dadas las observaciones recibidas por parte del INAL, la comisión considera conveniente aguardar las conclusiones de la Comisión de Codex Alimentarius sobre la revisión de la norma CXA 210-1999 encomendada al Comité de Grasas y Aceites, a los efectos de incluir el aceite de palta.

Los representantes provinciales del Ministerio de Salud de la provincia de Formosa, Ministerio de Salud y Desarrollo Social (Dirección de Bromatología) de la provincia de Neuquén, Dirección de Industria y Productos Alimenticios (DIPA) de la provincia de Buenos Aires, Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro, Ministerio de Producción y Desarrollo sustentable de la provincia de Salta, Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta, Ministerio de Salud de la provincia de Jujuy, Ministerio de Salud de la provincia de Chubut, Ministerio de salud de la provincia de La Pampa, Ministerio de Economía - Dirección General de Bromatología de la provincia de Santiago del Estero, Ministerio de Salud Pública de la provincia de Chaco, Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la provincia de Mendoza, Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta, Ministerio de Salud Pública de la provincia de Corrientes, Ministerio de Salud y Medio Ambiente de la provincia de Catamarca, Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la provincia de Córdoba entregaron una nota a la Secretaría técnica administrativa de INAL-ANMAT para que sea elevada a conocimiento de las autoridades de la CONAL sobre la preocupación de los tiempo de resolución de los proyectos en trámite administrativo al día de la fecha. Manifestaron la necesidad de contar con el acceso a la información del estado de situación de los expedientes en la página web de la Comisión.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 15 horas se da por finalizada la REUNIÓN ORDINARIA N° 144 de la COMISIÓN NACIONAL DE ALIMENTOS.

Las autoridades dan conformidad de las 15 fojas, con su firma, al pie de la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

*[Signature]*  
Lic. Anabelle Mariani  
Dirección General de Control  
de la Industria Alimentaria  
Córdoba

*[Signature]*  
Dosa Cuanta  
Pcia Sto Cruz

*[Signature]*  
Med. Vet. CLAUDIO AIMAR  
JEFE DEPARTAMENTO DE BROMATOLOGIA  
DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA  
MINISTERIO DE SALUD  
PCIA. DE LA PAMPA

*[Signature]*  
Lic. DIEGO A. SABAN  
Departamento Bromatología  
Dirección de Salud Ambiental

*[Signature]*  
Lic. Belmar Belmonte  
Min. Prod. y D. Sust.  
Gds. Provincia Salta

*[Signature]*  
LIC. CLAUDIA CARRAL  
PROGRAMA DE BROMATOLOGIA  
M.S.P.

*[Signature]*  
Lic. Karina Haritchabalet  
DPTO. PROTECCIÓN DE ALIMENTOS  
MINISTERIO DE SALUD  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

*[Signature]*  
BIOLOGA SILVIA DEL C. VEGA  
JEFE DE SEC. EMPADRONAMIENTO  
DIRECCION DE BROMATOLOGIA  
SI. PRO. SA. - TUCUMAN

*[Signature]*  
Lic. ANIKA TROPEA  
INSPECTOR DE ALIMENTOS  
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

*[Signature]*  
Lic. VANIER MARCHONETTI CRAVERO  
SECRETARIA  
AGENCIA SANTAFESINA DE  
SEGURIDAD ALIMENTARIA

*[Signature]*  
Lic. VALERIA GONZALEZ  
Directora  
Dirección de Industrias y Productos Alimenticios  
Ministerio de Desarrollo Agrario - Pcia. de Bs. As.

*[Signature]*  
Lic. María Zaira Infante  
Dpto. Dirección de Saneamiento  
Ambiental  
Ministerio de Salud Pública - Ctes.

*[Signature]*  
MEDVET SABRIEL  
PÉREZ  
MIN. PROD. CIENCIA  
Y TECNOLOGIA  
SANTA FE

*[Signature]*  
BIOLOGO PARAFIENIK, Sergio  
Pcia. Misiones

*[Signature]*  
Lic. Virginia Peralta  
Jefa Depto R y CA - ZN  
Dir. Regi y Control de Alimentos  
MINISTERIO DE SALUD

*[Signature]*  
M.V. C. A. Sabringo  
DIRECCION DE BROMATOLOGIA  
de la provincia de Salta  
Subsecretaria de Salud

*[Signature]*  
Daniel O. Robles  
Dpto. Higiene de los Alimentos  
Mendoza

*[Signature]*  
Lic. (Mag) ROSANA RUTH SORIA  
M.P. 943  
DIRECTORA DIRECCION CALIDAD ALIMENTARIA  
DIRECCION PROVINCIAL DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

*[Signature]*  
Dra Andrea Calzetta Ileri  
SENASA

*[Signature]*  
BIOLOGA GISELA SOTOMAYOR  
SUNIBSON - JUJUY

*[Signature]*  
Ing. Alicia Mukdsi  
AVD Dirección Gral. de Bromatología  
MINISTERIO DE ECONOMIA

*[Signature]*  
Ing. JOSE FRANCISCO GONZALEZ  
DIRECTOR  
DIRECCION DE SANEAMIENTO, BROMATOLOGIA  
Y ZOONOSIS - FORMOSA

*[Signature]*  
Ma. del C. CREMONA  
S.C.I.

*[Signature]*  
Lic. Jorgelina Azar  
SENASA

*[Signature]*  
15